

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de dos mil, se reúnen en Acuerdo la Señora presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde, y los Señores Jueces Dr. Guillermo Andrés Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás.

CONSIDERAN:

1. El artículo 3º de la ley nº 402 de Procedimientos ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires establece que *“cuando se presente una acción o recurso ante el Tribunal Superior, éste asigna por sorteo el/la juez/a que tiene a su cargo el procedimiento, denominado ‘juez de trámite’*”. Esta disposición también resulta aplicable a los asuntos en trámite (cláusula transitoria de la ley 402).

Entre las funciones asignadas por la reglamentación a la Secretaría General del Tribunal se encuentra la de efectuar el sorteo de las causas entre los jueces.

2. La realización del sorteo por *“el Tribunal”* a la que alude el artículo 3º debe ser reglamentada con la finalidad de dotar de mayor agilidad al proceso y evitar que la realización de una tarea azarosa requiera la concurrencia de los cinco jueces que integran el Tribunal.

Resulta entonces conveniente dejar establecido que el sorteo al que hace referencia el artículo 3º de la ley 402 será efectuado, por aplicación de esta acordada, por la Secretaría General, de lo que dejará constancia en las actuaciones.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ACUERDA:

- 1º.- **Establecer** que el sorteo del juez o jueza de trámite al que se refiere el artículo 3º de la ley nº 402 deberá ser efectuado por el Sr. Secretario General cuando se presente una acción o recurso ante el Tribunal, de lo que deberá dejar constancia en las actuaciones.
- 2º.- **Aplicar** lo establecido en los puntos anteriores a los asuntos que han tenido ingreso anterior y aún se encuentran en trámite.
- 3º.- **Mandar** se registre y publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 7/2000

